



por la lectura del ceta anterior y hallandola conforme que-
do aprobada -

Aguas

Seguidamente el Excmo Ayuntamiento acordó: vender las horas
de agua que cobra la Imprenta de S. Pedro a la principal de
esta villa al precio de stands, regando primero los sembrados
que se hallen dentro de límites, y sino hay quien culte dichas
aguas, que el Herrero pueda sacarla fuera de los citados límites,
siendo preferido tambien los dueños de los sembrados, y si tam-
poco hay quien las pida para estos, podrá regar los plantíos
de los Proprietarios que la soliciten.

*Finchos municip
Deudores*

Finalmente el Ayuntamiento acordó: que por el Sr. Presi-
dente se requiera a los deudores a los fondos municipales para
que acto continuo hagan efectivos las sumas que deben en la
depositaria de propios; y en caso de que se resistan a ello, proce-
da a su cobro por la vía judicial.

Con lo que se dio por terminada esta acta que firman los
concurrentes, de que yo el Sr. certifico =

Qui *Labalan*
Qui *Diaz*
Qui *Balaz*
Qui *Gomez*
Qui *Fernandez*
Qui *Mano*
Qui *Andre*

P. A. D. E. A. E.
Juan Ortega

Segun ordinaria del Conde villa de Gula a veinte y nueve
29 de Abril

